



**RESOLUCION JEFATURAL
N°088-2014-SUNAT/800010**

**DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "IMPLEMENTACION
DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE
CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA CENTRO 2 DE LIMA
METROPOLITANA"**

Lima, 05 de Noviembre de 2014.

VISTO:

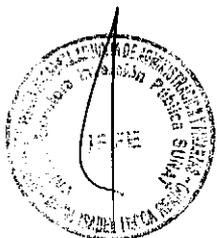
La solicitud de designación de Comité de Recepción de Obra presentada por el Supervisor de la Obra, Consorcio Zona Centro 2, mediante Carta N° 062-2014-CZC2 de fecha 31 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2013 se realizó la primera convocatoria del proceso de selección para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 2 de Lima Metropolitana", el cual fue declarado desierto; habiéndose efectuado la segunda convocatoria el 11 de octubre de 2013, bajo el sistema de suma alzada;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2013, se otorgó la buena pro al postor Ingeniería y Construcción Peruana S.A.C. para la ejecución de la obra antes mencionada, suscribiéndose el Contrato N° 34-2013-LP N° 002-2013 OEI-SUNAT UEIPS 2da convocatoria con fecha 11 de diciembre de 2013, por un monto de S/. 6'630,442.82, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N°74-2014-IP/SUNAT de fecha 09 de setiembre del 2014, se resuelve aprobar en parte la Solicitud de Ampliación de Plazo



Nº2 de la Obra por cincuenta (50) días calendarios, habiéndose establecido como fecha de término de la Obra el día 26 de octubre del 2014;

Que, mediante la carta del visto, el Supervisor de la Obra, Consorcio Zona Centro 2 informa a la Entidad la culminación de la obra dentro del término contractual;

Que, mediante Informe Nº 40-2014-SUNAT/800014 que forma parte integrante de la presente Resolución, la Coordinación de Proyectos de Inversión informa sobre la culminación de la obra y adjunta los Asientos de Cuaderno de Obra Nº 473 y 474 de fechas 26 y 27 de octubre de 2014, respectivamente, recomendando se designe el Comité de Recepción de obra y proponiendo a los profesionales que integrarán dicho Comité;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el artículo precitado agrega que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF, y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia Nº010-2010/SUNAT modificada por la Resolución de Superintendencia Nº 222-2013/SUNAT y en atención a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia Nº 136-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Comité de recepción de la Obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 2 de Lima Metropolitana", correspondiente al PIP 172220, el cual está integrado por los siguientes profesionales:



POR LA ENTIDAD:

Titulares

Ing. Civil Jorge Alberto Olivari Arrascue	Presidente
Arq. Maritza Edith Alvarado Fernandez	Miembro
Ing. Mecánico Eléctrico Ramiro Martin Alvarado Casos	Miembro
Ing. Sanitario Nieves Verástegui Ugas	Miembro

Suplentes

Ing. Civil Virginia Sabina Vilchez Marazo	Presidente
Arq. Natividad del Carmen del Aguila Coral	Miembro
Ing. Electricista William Garcia Tapia	Miembro
Ing. Sanitario Jorge Raúl Maldonado Huatuco	Miembro

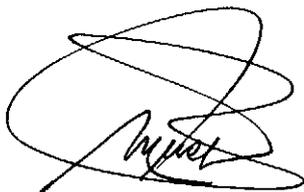
POR LA SUPERVISION:

Consorcio Zona Centro 2	Miembro
-------------------------	---------

SEGUNDO: El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles de concluida la labor encomendada para presentar el Informe Final a la Jefatura de la Unidad Ejecutora.

TERCERO: Notificar al Supervisor de la Obra, con la presente resolución a efectos que se integre como parte del comité de recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF.

Regístrese y comuníquese



.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

INFORME N°40-2014-SUNAT/800014

I.- MATERIA

Es materia del presente informe, formular el informe correspondiente a la verificación de los requisitos establecidos en el Art. 210° del RLCE, luego de formulada la solicitud de conformación y designación de Comité de Recepción de Obra presentada por el "Consortio Zona Centro 2", mediante Carta N° 062-2014-CZC2 de fecha 31 de octubre de 2014, formulado por el Jefe de Supervisión en atención al asiento de cuaderno de obra N° 473 del Contratista de fecha 26 de octubre de 2014.

II.- BASE LEGAL

- II.1 CONTRATO N°26-2013-CP N°002-2013-OEI-SUNAT-UEIPS.
- II.2 CONTRATO N°34-2013-CP N°002-2013-OEI-SUNAT-UEIPS.
- II.3 Decreto Legislativo N° 1017 que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- II.4 Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- II.5 Modificaciones incorporadas por la Ley N° 29873 y
- II.6 Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Anexos.

III.- ANTECEDENTES

- III.1.- Con fecha 11 de Diciembre del 2013, se suscribió el Contrato N°34-2013-LPN°02-2013-OEI-SUNAT-UEIPS-2°CONVOCATORIA (Suma Alzada) entre la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA - SUNAT y LA FIRMA CONTRATISTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PERUANA SAC. por un monto ascendente a S/. 6'630,442.82 (Seis Millones Seiscientos treinta mil Cuatrocientos cuarenta y dos con 82/100 nuevos soles).
- III.2.- La entrega de terreno para la ejecución de la obra se realizó el 17 de Diciembre del 2013.
- III.3.- Habiéndose cumplido con las condiciones reglamentarias y contractuales establecidas, El Supervisor de obra y el Ingeniero residente registran como fecha de inicio de obra El 27 de Diciembre del 2013. Por tanto el plazo de entrega inicial de obra por parte Del Contratista finaliza El 24 de Agosto Del 2014.
- III.4.- Mediante carta 009-2014-JCBB-GCT-IC, La firma contratista solicita La ampliación de plazo N°01, La cual fue analizada y sustentada por La supervisión mediante informe de ampliación de plazo por 14 días calendarios.
- III.5.- Mediante resolución Jefatural N°28-2014-IP/SUNAT, la Entidad apruebe a la ampliación de plazo N°01 por 14 días calendarios, de acuerdo a lo recomendado por La supervisión. Por tanto la nueva fecha límite de entrega de obra se desfasa hasta el día 06 de setiembre de 2014.
- III.6.- Con Asiento N°214 de fecha 29-05-2014, se señala que se está iniciando los trámites de Media Tensión.
- III.7.- Mediante asiento N° 244 de fecha 18-06-2014, el Contratista manifiesta que la Concesionaria Luz del Sur les hace llegar el documento DPBT.1311955, de fecha 06-06-2014, en el que manifiesta que se debe cancelar la deuda de tres (03) suministros como requisito para continuar con los trámites consecuentes.
- III.8.- Mediante carta N° 0013-2014-WMTV-IP el Contratista presenta el expediente sustentatorio, en el cual requiere la ampliación de plazo N°2 por 80 días calendario.
- III.9.- La cual fue analizada y sustentada por La supervisión mediante informe de ampliación de plazo por 50 días calendarios.
- III.10.- Mediante resolución Jefatural N°74-2014-IP/SUNAT, la Entidad apruebe a la ampliación de plazo N°02 por 50 días calendarios, de acuerdo a lo recomendado por La supervisión. Por tanto la nueva fecha límite de entrega de obra corresponde al día 26 de octubre de 2014.



- III.11.- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 473 del contratista de fecha 26 de Octubre de 2014, dentro del plazo vigente de término de obra solicita se verifique el término de obra, que se transcribe: *Se hace presente a la supervisión que a la fecha la ejecución de la obra del proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 2 de Lima Metropolitana", se ha concluido. Por lo tanto de acuerdo al Art. 210 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a usted verificar dicha culminación y proceda a efectuar los trámites ante la Entidad a efecto de que se efectúe la recepción de la obra.*
- III.12.- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 474 del supervisor de fecha 27 de Octubre de 2014, dentro de plazo; luego de verificar lo indicado por el contratista en asiento previo de cuaderno de obra, confirma el término de obra como se transcribe: *Habiendo verificado esta supervisión la conclusión de la obra, se solicitará a la Entidad, de acuerdo al Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y a los términos contractuales, se desine al comité , para llevar a efecto la recepción de la obra, de considerarlo procedente.*
- III.13 Mediante Carta N° 062-2014-CZC2 de fecha 31 de octubre de 2014 recepcionada por mesa de partes de la UEIP 2, el mismo día 31 de octubre a las 15:11 horas. El Representante del Consorcio Supervisor CZC2 solicita a la Entidad se proceda a designar al Comité de Recepción de Obra.

IV.- ANALISIS



De la evaluación de los antecedentes y habiéndose cumplido con las exigencias del Artículo 210, ítem 1., ratificando el supervisor lo indicado por el residente, dentro de plazo no mayor a los cinco días posteriores a la anotación señalada. Correspondiendo a la Entidad designar un comité dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor. No siendo aplicable al momento de análisis lo establecido a continuación de lo indicado en los párrafos siguientes del citado ítem, ni los ítem subsiguientes del Art. 210 del RLCE.

El Supervisor de la obra *"Implementación del Nuevo Centro de Servicios al contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 2 de Lima Metropolitana"*, mediante el informe y carta que se indica en III.12 y III.13 pone en conocimiento de la Entidad que *"Habiendo verificado esta supervisión la conclusión de la obra, se solicitará a la Entidad, de acuerdo al Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los términos contractuales, se designe el comité, para llevar a efecto la recepción de la obra, de considerarlo procedente.*

Es decir al haber ratificado lo solicitado por el residente y habiendo comprobado ha finalizado la totalidad de la ejecución de la obra; según CONTRATO N°34-2013-CP N°002-2013-OEI-SUNAT-UEIPS; correspondiendo a la Supervisión su aprobación y verificación respectiva y realizar el trámite para la recepción de la presente obra. *En ese sentido, de acuerdo al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde atender lo solicitado a la Entidad nombrando la Comisión de Recepción de Obras de conformidad con la normatividad vigente.*

CONCLUSIÓN

Al respecto el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor*

de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.

En consecuencia, estando a lo señalado por el Supervisor de la obra en el sentido que la obra ha sido culminada, se hace necesario la designación del comité de recepción dentro del plazo de ley, que en este caso vence el viernes 07 de noviembre de 2014.

El Supervisor ha cumplido en la emisión y entrega de su informe a la Entidad, al realizarlo dentro del periodo establecido el día 31/10/2014.

Siendo el Comité designado por esta Coordinación el siguiente:

Por la Entidad:

Miembros Titulares:

Ing. Civil Jorge Alberto Olivari Arrascue
Arq. Maritza Edith Alvarado Fernandez
Ing. Mecánico Eléctrico Ramiro Martín Alvarado Casos
Ing. Sanitario Nieves Verastegui Ugas

Miembros Suplentes:

Ing. Civil Virginia Sabina Vilchez Marazo
Arq. Natividad del Carmen Del Aguila Coral
Ing. Electricista William Garcia Tapia
Ing. Sanitario Jorge Raúl Maldonado Huatuco

Por la Supervisión:

CONSORCIO ZONA CENTRO 2.

V.- ANEXOS

V.1.- CARTA N° 062-2014-CZC2 (03 folios-no incluye hoja de ruta).

Lima, 04 de Noviembre de 2014


.....
Jorge Alberto Olivari Arrascue
Profesional de Proyectos de Inversión
UNIDAD EJECUTIVA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

Elaborado por:


.....
IVÁN FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ
Coordinador de Proyectos de Inversión (e)
UNIDAD EJECUTIVA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT
Revisado por.